

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0002-2015-UTEA-CU**

Abancay, 02 de Julio del 2015

**VISTO:**

El oficio N° 602-2015-UTEA-CR-DIGA-SD.RH, de fecha 02 de julio del 2015, solicitando autorización de contrata de Jefe de Practica para el Escuela Profesional de Enfermería Sede Central, adjuntando los Oficios N° 599-2015-UTEA-DIGA-SRRH-Ab., y el Oficio N° 105-2015-UTEA-FCS-EPE-Ab.y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

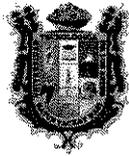


Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por oficio N° 602-2015-UTEA-CR-DIGA-SD.RH, de fecha 02 de julio del 2015, emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, solicitando autorización de contrata de Jefe de Practica para el Escuela Profesional de Enfermería Sede Central a la Lic. Jacqueline MEDINA COLLAVINO

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, se ha tratado el tema referente a la contrata de la Lic. Jacqueline MEDINA COLLAVINO, tal como lo detallado en el considerando precedente, es así que debe de contratarse en el cargo de Jefe de Practica de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, a Tiempo Parcial; lo que da lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0002-2015-UTEA-CU**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 02 de julio del 2015, el contrato de la Lic. Jacqueline MEDINA COLLAVINO, en el cargo de Jefe de Práctica de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, a Tiempo Parcial, desde el 01 de julio hasta el 31 de julio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Vice Rectorado Administrativo de y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.